

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº19/2023**

**(SUBTIPO ACUERDO MARCO)**

**SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS**

**CON RESPUESTA.**

**APERTURA ELECTRONICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día 31 de marzo de 2023 a las 17:00 hs.**

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN EL SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS CON RESPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LOS RECAUDOS TÉCNICOS CONFECCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA DE INAU, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18.251 (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Solidaria) y N° 18.099 del 24 de enero de 2007 (Actividad privada. Seguridad Social. Seguro Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Solidaria).
- 5) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018. (Ver en página institucional – Documentos institucionales).
- 6) Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018.(Apertura Electrónica).
- 7) Ley 16.170 Art. 150 y siguientes, y Decreto N° 275/99 (habilitación y registro de empresas prestadoras de servicio de seguridad, vigilancia y afines en RE. NA. EM. SE.).
- 8) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 9) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

### CONDICIONES PARTICULARES

#### **1) Objeto del presente llamado.**

El objeto del presente llamado es la contratación del Servicio de Monitoreo de Sistema de Alarma con Respuesta en distintos inmuebles ubicados en el Departamento de Canelones que surgen del Anexo III, durante el período de tiempo que se dirá, según las Especificaciones Técnicas confeccionadas por el Departamento de Intendencia y lo que se detalla a continuación:

MONITOREO Y RESPUESTA MENSUAL	Unidad	Cantidad HASTA
Servicio de Monitoreo de Sistema de Alarmas con Respuesta	MENSUAL	24

**Servicio de Monitoreo:**

El monitoreo de todos los sistemas de seguridad incluirá el registro de apertura y cierre del sistema, eventos de ingreso de intrusos reconocimiento de falta de energía eléctrica, baja de baterías, falta de servicio telefónico y todo cuanto correspondiere.

**Servicio de Respuesta:**

El servicio de respuesta consistirá en la asistencia de un móvil de apoyo hasta que llegue la Policía, brindando cobertura total de todos los locales las 24 horas los 365 días del año, especificando el tiempo de respuesta con los móviles para cada uno de ellos.

Para los casos donde INAU solicite enlace radial, la empresa instaladora deberá disponer de su propia frecuencia y estar autorizada por URSEC para la explotación de la misma y ante la recepción de eventos de alarmas, explotación de la misma y ante la recepción de eventos de alarmas, fallos y atraco, deberá contar con su propia flota de móviles de respuesta para acudir a los locales cubiertos por dicha empresa.

La empresa prestadora del Servicio de Monitoreo y Respuesta deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo que cubra a la totalidad de los funcionarios afectados a INAU, los que deberán estar autorizados por el Ministerio del Interior (DI.GE.FE) (ex RE.NA.EM.SE)

El Servicio de Monitores con respuesta se realizará en los locales donde ya hay equipos de alarma instalados.

El personal que desempeñe cualquiera de las tareas en cuestión, deberá lucir uniforme e identificación visible de la empresa.

**2) Periodo de contratación.**

El Servicio contratado se brindará a demanda de la Dirección Departamental

de Canelones durante el periodo de **DOS AÑOS (2)** a contar de la notificación de la Resolución de Adjudicación, con opción a una prórroga automática por un (1) año más.

Para el caso de que alguna de las partes, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) o Adjudicatario no desee hacer uso de la prórroga, deberá comunicar por escrito su voluntad a la otra parte, en un plazo no inferior a 60 días anteriores al vencimiento del plazo inicial.

Cuando la comunicación se realice por parte del adjudicatario, la misma se presentará ante el Departamento de Compras del Instituto, por escrito firmado por persona con facultades suficientes a tal efecto, acreditada en RUPE.

### **3) VISITA**

Previo a la apertura de ofertas, se publicará en la web de compras y contrataciones del Estado en la pestaña "Aclaraciones del llamado" los días y horarios en que los oferentes deberán realizar la visita a todos los locales previstos en el Anexo III. Dicha visita será de carácter obligatorio, siendo ésta un requisito excluyente. Deberán presentarse a la visita munidos de Cédula de Identidad vigente y carta de autorización en hoja membretada de la empresa.

Asimismo, deberán suscribir constancia de asistencia a la visita (ANEXO IV) en la cual se indicará con claridad: fecha de visita, nombre y cédula de identidad de quienconcorre y empresa que representa. La constancia será firmada por el funcionario del INAU que se designe a tales efectos y se incorporará a la documentación que acompaña la oferta.

### **4) Comunicaciones.**

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre todo oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

### **5) Exención de responsabilidades**

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o de alguno de sus ítems en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### **6) Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de Canelones, a través del correo electrónico: [comprascanelones@inau.gub.uy](mailto:comprascanelones@inau.gub.uy), aclaraciones del Pliego Particular. En SICE se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a las 48 horas antes de la apertura de ofertas.

### **7) Solicitud de Prórroga de Apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de Canelones a través del correo [comprascanelones@inau.gub.uy](mailto:comprascanelones@inau.gub.uy), la prórroga de la apertura de las ofertas. En SICE se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en aclaraciones del llamado.

### **8) Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

### **9) Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones y en las condiciones técnicas elaboradas por el Departamento de Intendencia que lo acompañan y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

**10) Presentación de ofertas.**

**Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.**

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en-linea>.

La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

**Documentación a presentar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:**

**A) Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I).** El formulario de identificación del oferente debe estar firmado autógrafamente por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos,
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el

Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

- B) Documento donde luzcan demás elementos que sirvan para ilustrar mejor su propuesta.
- C) Constancia de registro y habilitación de la empresa en la DI.GE.FE (Dirección General de Fiscalización de Empresas) del Ministerio del Interior (ex RE.NA.EM.SE. - Decreto 275/99).
- D) Constancia de autorización de la URSEC para la explotación de la frecuencia radial la cual debe ser propia de la empresa oferente.
- E) Constancia de visita (Anexo IV).
- F) Resumen no confidencial, conforme al siguiente capítulo "Confidencialidad", en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada en los literales precedentes (excepto lo que se dirá en inciso siguiente) en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

**Dicho plazo no será concedido en los casos en que se haya omitido presentar la documentación detallada en el literal B, cuya omisión resulta insubsanable pero no producirá la desestimación de la oferta.**

- G) En caso de que el oferente cuente con antecedentes **a los efectos de realizar la valoración técnica de su oferta** (conforme al numeral I de la cláusula 18 del presente Pliego): **ANEXO II, debiéndose completar uno por cada antecedente positivo.**

Cada Anexo II conformará – respecto de todos los datos que allí consten – una declaración jurada de antecedente positivo.

El documento se presentará en formato no editable.

Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.

En caso de que no surja de RUPE la correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada, o el certificado notarial validado que acredite la constitución de la sociedad, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE, en un plazo de dos días hábiles según lo establecido por el artículo 65 del TOCAF.

La omisión de presentación de la documentación expresada (que no fuera catalogada como insubsanable) son casos de defectos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Las habilitaciones o constancias de inicio de trámite que sean presentadas dentro del mencionado plazo de dos días hábiles deberán tener fecha anterior a la de Apertura de ofertas.

Se establece que el Anexo I es un formulario propuesto por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar documento que tenga formato distinto al mismo.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado. Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.



Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones por parte de la Administración. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a la Dirección Departamental de Canelones a través del correo electrónico [comprasanelones@inau.gub.uy](mailto:comprasanelones@inau.gub.uy) y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento, en la pestaña "Aclaraciones del llamado", en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- b) Que la empresa tenga una antigüedad mínima de 5 años de estar inscrita en la DI.GE.FE. (ex RENAEMSE)
- c) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.
- d) Que el monto total cotizado no supere el tope máximo establecido para la licitación abreviada al día de la apertura de ofertas.

## 11) Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 y Art. 12.2 del

Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley No. 18381) y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considerará información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados,
- ni las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.
- Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial, de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (Art. 30 del Decreto No. 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## 12) Alternativas, variantes o modificaciones

Los oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo con las condiciones particulares del llamado, pudiendo agregar modificaciones, alternativas o variantes, pero sin omitir ninguna exigencia requerida en el presente Pliego.

En caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta. A tales efectos el oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada, e ingresar allí el importe correspondiente a la variante, estableciendo en el campo variación a que variante se refiere.

## 13) Precio y cotización

**Los oferentes deberán cotizar el precio en moneda nacional con impuestos incluidos.** En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

En caso de que el oferente desee cotizar para una sola de las zonas solicitadas lo hará en la línea gestionada en el SICE, si desea cotizar para más de una zona deberá copiar la línea de cotización y establecer en el campo "Observaciones" la zona que está cotizando en la misma.

En ambos casos deberá establecer en la pestaña "*Precio Unitario Sin Impuesto*" del sistema, el **precio mensual por la prestación del servicio a todos y cada uno de los locales que comprende la zona que está cotizando**

En archivo adjunto, deberá surgir el precio al que asciende la mensualidad de cada uno de los locales que integran cada zona.

Este llamado admite cotización parcial en el sólo sentido de que se podrá cotizar por una, algunas o todas las zonas solicitadas pero deberá cotizarse preceptivamente la totalidad de locales comprendidos por cada una de ellas.

Se cotizará crédito a 30 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada en la Dirección Departamental de Canelones.

#### 14) Actualización de precios.

Los precios se actualizarán el 1º de enero de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P1 = P0 * [(IPC1 / IPC0)]$$

P0= Precio cotizado en la propuesta

P1= Precio actualizado de la propuesta

IPC0=Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

#### 15) Mantenimiento de oferta

15.1 Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no notificado la Resolución de Adjudicación.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden sólo podrán ser presentadas ante la Dirección Departamental de Canelones

15.2 Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

**16) Regímenes de preferencia**

El oferente podrá acogerse a los siguientes regímenes de preferencia, que se detallan a continuación:

**A) Preferencia a la INDUSTRIA NACIONAL**

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la Ley 18.362 y Decretos N° 13/009 y N° 164/013, deberá presentar además de lo solicitado en la cláusula 10 del presente pliego, declaración jurada detallando los bienes, servicios que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En el caso de obras públicas, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A estos efectos, el oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de declaración jurada, los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

**B) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES**

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la Ley 18.632 y Decretos

N° 371/2010 y N° 164/2013, deberán presentar conjuntamente a su oferta:

- El Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
  - su condición de MIPYME.
  - que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.
  - la declaración jurada donde se indique que el bien o servicio tiene carácter nacional, y el porcentaje de integración nacional de mano de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de certificado los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

### **C) Reserva de mercado**

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, tal mecanismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña "Aclaraciones del Llamado" la fundamentación de esta decisión.

### **17) Evaluación de las ofertas.**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatará luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para

determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en la cláusula 11 de Confidencialidad.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

### **18) Criterios de evaluación y ponderación de las ofertas**

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 48, literal C) numeral 1 del TOCAF, aplicando los siguientes criterios de evaluación y su ponderación:

**Valoración técnica: 20 puntos**

**Valoración económica: 80 puntos.**

#### **I) Valoración técnica (antecedentes)**

Para realizar la valoración técnica, se tendrá en cuenta lo siguiente:  
Antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con **objeto similar** (ya sea con INAU o con otras instituciones públicas y/o privadas) **en los últimos cinco años**, otorgándose 4 puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de cinco contratos. **A dichos efectos, se estará al / a los Anexo/s II presentado/s.**

**En dicho Anexo, NO SE ADMITIRÁN PERÍODOS INFERIORES A DOCE MESES.**

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE **en los últimos cinco años** restarán al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero).

- Por cada advertencia se restará 1 (un) punto.
- Por cada multa se restarán 2 (dos) puntos.

- Por cada suspensión se restarán 3 (tres) puntos.
- Por otras sanciones no establecidas anteriormente se restará 1 (un) punto.

## **II) Valoración económica**

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 (ochenta) puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica =  $80 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada.

### **19) Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o de quien realice el estudio de las ofertas presentadas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

### **20) Adjudicación.**

20.1 - La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada (la que obtenga mayor puntaje total) según los criterios de evaluación establecidos.

Este llamado admite adjudicación parcial y/o dividida, en los términos dispuestos en la cláusula 13.

20.2 - Una vez dictada la Resolución de adjudicación y previo a la notificación, si el proveedor que resulta adjudicatario no estuviese en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o se constatasen irregularidades en dicho Registro en cuanto a la pestaña "Certificados" o a elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a tal solicitud, acredite:



- Haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en <https://www.gub.uy/agenciareguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-parainscripcion-rupe>).

- Haber regularizado su situación en dicho Registro.

**20.3 Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que:**

**I) en un plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a dicha notificación, presente la siguiente documentación:**

**A)** En caso de corresponder (oferta igual o superior al 40% del tope de la Licitación Abreviada) documento acreditante de que se realizó depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicatario, en tal caso, **deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de fiel cumplimiento del contrato**, la cual cubre cualquier incumplimiento derivado de obligaciones que componen la presente contratación.

**B)** Documento acreditante de que se realizó **depósito de garantía de cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones**.

En contrataciones cuyo objeto abarque total o parcialmente la prestación de servicios, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de garantía de Ley de Tercerizaciones, la cual cubre los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en las Leyes números 18.099 y 18.251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes. Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta un año después de la finalización efectiva del contrato, en virtud del régimen de interrupción del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 1 de la Ley 18.091 del 19/01/17.

**Garantías admitidas: El adjudicatario constituirá la/s garantía/s mediante alguna de la/s siguiente/s modalidad/es:**

- Efectivo, transferencia bancaria o depósito bancario de acuerdo a la normativa vigente.
- Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.
- Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.
- Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.  
La póliza no podrá excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.  
INAU se reserva el derecho de aceptar o no las Pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

En caso de depositar la garantía en una moneda diferente a la establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el último día hábil anterior a la fecha de depósito, de caución o de emitido el aval o fianza.

**II) En un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación se presente la documentación que corresponda, según:**

- A- Constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (ex Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados), que acredite que se cumplió la obligación de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones, medio oficial, oficial o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (artículo 14 de la Ley N° 17.897 y Decreto reglamentario N° 226/006) o certificado negativo emitido por la misma,

según corresponda.

B- Planilla Unificada MTSS – BPS (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Banco de Previsión Social) actualizada, expedida con posterioridad a la notificación de la Resolución de adjudicación.

C- **Declaración jurada suscripta por representante/s de la empresa adjudicataria acreditado/s en el RUPE**, en la cual se declare, relacionando la Planilla Unificada MTSS – BPS exigida en el literal anterior, cuáles personas que integran la nómina de empleados que la empresa adjudicataria podrá destinar – incluso ocasionalmente – a cumplir el servicio solicitado.

- Con respecto a cada miembro del personal que, según la declaración jurada presentada en cumplimiento del párrafo anterior, la empresa adjudicataria podrá destinar – incluso ocasionalmente – al cumplimiento del servicio solicitado:

I) **Certificado de Antecedentes Judiciales** (Decreto 382/999) vigente al momento de su presentación.

II) **Certificado Libre de Antecedentes Judiciales de Delitos Sexuales según Ley 19.791** (conforme la Ley 19.791 y su Decreto reglamentario 17/020). En caso de certificado expedido con anterioridad a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, se admitirá su presentación sólo cuando dicho certificado no tenga más de sesenta días corridos de antigüedad (entre la fecha de su expedición y el día de la notificación de la Resolución de adjudicación).

III) **Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de violadores y abusadores sexuales** (conforme el artículo 104 de Ley N° 19.889 y su Decreto reglamentario N° 250/020).

En caso de certificado expedido con anterioridad a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, se admitirá su presentación sólo cuando dicho certificado no tenga más de sesenta días corridos de antigüedad (entre la fecha de su expedición y el día de la notificación de la Resolución de adjudicación).

IV) **Control de Salud** (conforme el Decreto 274/017) (ex “Carné de Salud”) vigente al momento de su presentación.

D) Habilitación de la DI.GE.FE de todo el personal de la empresa (técnico y no técnico).

E) Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

III) En un plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, presente:

- El certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien o servicio califica como nacional, en caso de acogerse a la preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18362 y Decreto 13/009), o si se acogió a alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto 371/010.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

#### **21) Obligaciones del adjudicatario.**

La Empresa que resulte adjudicataria, se obliga a:

- Realizar los trabajos de urgencia solicitados dentro de las 24 horas de realizada la solicitud por la Dirección Departamental de Canelones.
- Realizar el presupuesto de todos los trabajos dentro de las 24 horas de solicitado el mismo por la Dirección Departamental de Canelones.
- Garantizar el suministro y colocación de las instalaciones nuevas por el término de 2 años contados a partir de la fecha de emitida la aceptación técnica. Durante la garantía el proveedor deberá reponer cualquier equipo o repuesto que sea necesario para dejar el sistema en óptimas condiciones de funcionamiento, así como la mano de obra necesaria para su instalación, configuración, programación, etc., sin costo alguno para INAU; debiendo dejar los equipos y accesorios en condiciones de funcionamiento normal con 72 horas deplazo de notificado, a su entero costo.
- El personal que desempeñe funciones en el Instituto deberá lucir uniforme e identificación visible de la empresa.
- Respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 de la ley 18.098. Así mismo el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la

documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y b) la facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

- La empresa adjudicataria será la única responsable por todo daño que ocasione a terceros (propiedades o bienes y personas) durante la ejecución o como consecuencias de la ejecución de los trabajos que realice en cumplimiento de sus obligaciones.
- El personal deberá desarrollar las tareas de modo de provocar la mínima perturbación en las áreas de atención al público y en las oficinas.
- El Prestador del Servicio al finalizar los trabajos deberá recabar la firma de conformidad de los trabajos realizados por parte de los responsables del lugar donde se ejecutaron las tareas solicitadas y deberá remitirla, conjuntamente con la factura correspondiente para su control, conformidad y tramitación **a la Dirección Departamental de Canelones.**

## **22) Pérdidas, robos y averías**

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, robos, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales, maquinarias, herramientas y útiles de trabajos, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

**23)** El referente del presente servicio es la Dirección Departamental de Canelones.

## **24) Pagos**

Los servicios licitados se abonarán al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los 30 días de presentada la factura conformada ante la Dirección Departamental de Canelones.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de recepción definitiva del trabajo solicitado, en las condiciones establecidas en los recaudos técnicos.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo establecido en el inciso primero, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

## **25) Mora, Incumplimientos y sanciones.**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de que no se cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas o referidas en el presente Pliego, se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: La Administración notificará por escrito al adjudicatario el incumplimiento, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

Todo lo dispuesto es sin perjuicio de otras acciones administrativas, civiles y/o penales que puedan corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en este capítulo, la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados, o en un incumplimiento de suma gravedad.

## 26) Cesión de Créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la Dirección Departamental de Canelones quien la remitirá a la División Financiero Contable. Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- 26.1 La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- 26.2 La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

**Anexo I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I: \_\_\_\_\_



## ANEXO II

Contratación N°....

<b>DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES POSITIVOS</b>	
<b>EMPRESA OFERENTE</b>	
<b>Nombre del Organismo Público / Institución Privada que la contrató.</b>	
<b>Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico.</b>	
<b>Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicataria (si aplica).</b>	
<b>Breve descripción del objeto de la contratación</b>	
<b>Período de contratación (NO PODRÁ SER INFERIOR A 12 MESES)</b>	<b>Inicio de la contratación (mes y año):</b> <b>Fin de la contratación (mes y año):</b>
<b>La contratación brindada fue objeto de conformidad por el Organismo Público / Institución Privada que la contrató.</b>	
<b>Firma</b>	<b>Aclaración de firma</b>

**La presente declaración deberá ser firmada por el representante legal de la empresa registrado en RUPE.**

## ANEXO III

### LISTA DE CENTROS

#### Zona 1 - Ciudad Canelones

- Dirección Departamental Canelones – Treinta y Tres esq. Héctor Miranda
- Regional Canelones – José Batlle y Ordoñez 716
- Coord. Fortalecimiento de las Trayectorias de Cuidados Parentales y Familia – Juan Tolentino González 404
- CAFF Canelones - Tomás Berreta 560 Tolentino González S/N

#### Zona 2 - La Paz y Las Piedras

- Regional Las Piedras - Pilar Cabrera 505 (Las Piedras)
- Áreas Pedagógicas Vista Linda - Ruta 5 vieja S/N frente a Las Barreras
- CAPI Las Piedras - Wilson Ferreira Aldunate y Lavalleja (Las Piedras)
- CAPI La Paz - José Enrique Rodó N° 272 (La Paz)

#### Zona 3 - Pando y Costa de Oro

- Regional Pando - Wilson Ferreira Aldunate N° 1133 BIS
- CRL Allende - Ruta 8, Km. 23.800 (Barros Blancos)
- CDR Costa de Oro: Rambla Tomás Berreta esquina General Artigas (Atlántida)

#### Zona 4 - Ciudad de La Costa

- Regional La Costa: Avda. Giannatasio Km. 24 (Solymar)
- CAFF El Pinar: Avda. Giannatasio y Mar Mediterráneo Km. 29 (El Pinar)
- Casa Lagomar: Los Pinos esquina Río de Janeiro (Lagomar)

**ANEXO IV**

Se deja constancia que el/la **Sr/Sra.** \_\_\_\_\_, con **CI** \_\_\_\_\_, en representación de la **empresa** \_\_\_\_\_ concurreó a la visita correspondiente a la **LICITACIÓN ABREVIADA No.** \_\_\_\_\_/2023 a los lugares que a continuación se detallan.

Por empresa: **Firma** \_\_\_\_\_

	<b>LOCAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACLARACIÓN Y SELLO</b>
<b>1</b>	Dirección Departamental Canelones	Treinta y Tres esq. Héctor Miranda, Canelones-ciudad			
<b>2</b>	Regional Canelones	José Batlle y Ordoñez 716 Canelones-ciudad			
<b>3</b>	Coord. Fortalecimiento de las Trayectorias de Cuidados Parentales y Familia	Juan Tolentino González 404 Canelones-ciudad			
<b>4</b>	CAFF Canelones	Tomás Berreta 560 Tolentino González S/N Canelones-ciudad			
<b>5</b>	Regional Las Piedras	Pilar Cabrera 505 (Las Piedras)			
<b>6</b>	Áreas Pedagógicas Vista Linda	Ruta 5 vieja S/N frente a Las Barreras			
<b>7</b>	CAPÍ Las Piedras	Wilson Ferreira Aldunate y Lavalleja (Las Piedras)			

8	CAPI La Paz	José Enrique Rodó N° 272 (La Paz)			
9	Regional Pando	Wilson Ferreira Aldunate N° 1133 BIS			
10	CRL Allende	Ruta 8, Km. 23.800 (Barros Blancos)			
11	CDR Costa de Oro	Rambla Tomás Berreta esquina General Artigas (Atlántida)			
12	Regional La Costa	Avda. Giannatasio Km. 24 (Solymar)			
13	CAFF El Pinar	Avda. Giannatasio y Mar Mediterráneo Km. 29 (El Pinar)			
14	Casa Lagomar	Los Pinos esquina Río de Janeiro (Lagomar)			